



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que el codemandado RODRIGO GUZMAN DAVILA obrando por conducto de su apoderado judicial, ha formulado recurso de apelación contra el auto No. 527 del ocho (08) de abril de 2022. (**archivo digital No. 51**). Sírvase proveer.

Buga - Valle, 26 de abril de 2022.



REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO E
BUGA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0136

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (a continuación de ordinario).
DEMANDANTE: JAMES RAFAEL URIBE BARÓN
DEMANDADOS: RODRIGO GUZMAN DAVILA - TATIANA FIERRO HERRERA.
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2016-00334**-00

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado constata que el auto que número 527 del 08/04/2022 fue notificado en estado No. 052 del **19 de abril de 2022** y el recurso de apelación formulado por el codemandado RODRIGO GUZMAN DAVILA obrando por conducto de su apoderado judicial, fue presentado ante esta sede judicial el **22 de abril de 2022**, es decir, el recurso formulado es oportuno a las voces de lo consagrado en el Inc. 2º, numeral 2º del artículo 65 del CPT y la pertinencia del mismo se afina en lo dispuesto en el numeral 7º del Inc. 1º de la norma invocada (**archivo digital No. 51**).

En consecuencia, se dispondrá remitir el presente asunto, en el efecto devolutivo, para que a través de la oficina de reparto surta su trámite ante la Honorable Sala Laboral de este Distrito Judicial advirtiéndole que ha tenido conocimiento previo por parte de la Honorable Magistrada MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR.

Sin necesidad de requerir a la parte para obtención de copias, por encontrarse este asunto, adelantando íntegramente de forma digital.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación propuesto por el codemandado RODRIGO GUZMAN DAVILA, obrando por conducto de su apoderado judicial, contra el AUTO No. 527 del 08/04/2022. En consecuencia,

- **1.1.** REMITIR el presente asunto, en el efecto devolutivo, para que a través de la oficina de reparto surta su trámite ante la Honorable Sala Laboral de este Distrito Judicial advirtiéndole que ha tenido conocimiento previo por parte de la Honorable Magistrada MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR.
- **1.2.** DISPONER su trámite, sin necesidad de requerir a la parte para obtención de copias, por encontrarse este asunto, adelantando íntegramente de forma digital.
- **1.3.** HACER las respectivas anotaciones en libros de registro.

SEGUNDO. CONTINUAR el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



MIRCO UTRÍA GUERRERO

FDG

